



Código: NC-NA-P01-F06

Versión: 03

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 1826

10 MAY 2007

Por la cual se adiciona la inscripción de un estudiante a la Resolución 1784 de 2007.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 067 de 2005, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución Rectoral No. 1784 del 4 de mayo de 2007, se aceptó la inscripción de unos estudiantes candidatos ante los Consejos de Facultad de la Universidad Pedagógica para la Elección a llegarse a cabo el día 24 de mayo de 2007, de 11:00 a.m. a 8:00 p.m.

Que en la Resolución 1784 del 4 de mayo de 2007, el Estudiante GEOFREY RODRÍGUEZ TORRES, de la Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas, no se incluyó dentro de la lista de inscritos por no haber cumplido con los requisitos previstos en la mencionada Resolución, según constancia expedida por Admisiones y Control de Registro Académico.

Que el estudiante GEOFREY RODRÍGUEZ TORRES, mediante oficio de 9 de mayo de 2007, solicita la revisión correspondiente ya que cumple con el 50% del Plan de Estudios, para lo cual presenta nueva certificación expedida por Admisiones y Control de Registro Académico.

Que una vez hecho el estudio a la solicitud del estudiante GEROFREY RODRÍGUEZ TORRES, por el Comité Electoral, propone se incluya el nombre a la Resolución 1784 del 4 de mayo de 2007.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar al Artículo Primero de la Resolución No. 1784 del 4 de marzo de 2007, el nombre de Estudiante GEOFREY RODRÍGUEZ TORRES, de la Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas, como candidato inscrito ante el Consejo de Facultad, para la Elección a llevarse a cabo el día 24 de mayo de 2007, por cumplir con los requisitos de que trata la Resolución 1479 del 26 de marzo de 2007.

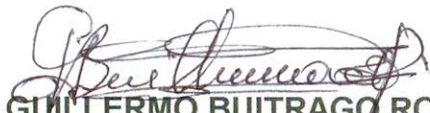


Código: NC-NA-P01-F06	Versión: 03	Página 2 de 2
-----------------------	-------------	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 10 MAY 2007


GUILLERMO BUITRAGO ROJAS
Rector (E.)


SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Presidente Comité Electoral

Dora R.